

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES (MADRID)

En Málaga, a 28 de julio de 2.009

D. Pedro Costa Samaniego, con D.N.I. número 02.089.484-A, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en su calidad de Director de la División de Mercados de Capitales e Inmuebles de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el contenido del fichero en PDF incluido en el disquete adjunto, para su puesta a disposición en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto de las Condiciones Finales de la emisión denominada “CÉDULAS HIPOTECARIAS UNICAJA SEXTA EMISIÓN”.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

Fdo.: Pedro Costa Samaniego
Dtor. de la División de Mercados
de Capitales e Inmuebles

Condiciones Finales de Emisión

Cédulas Hipotecarias Unicaja 6^a Emisión



**CONDICIONES FINALES DE EMISIÓN
DE CÉDULAS HIPOTECARIAS UNICAJA 6ª EMISIÓN**

**Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera
(UNICAJA)**
50.000.000 de Euros

**Estas condiciones se complementan con el Folleto Base y el Documento de Registro,
registrados ambos en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de agosto
de 2008.**

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” han sido emitidos por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), con domicilio social en Málaga, avenida de Andalucía 10-12, y C.I.F. número G-29498086 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad Emisora”).

D. Pedro Costa Samaniego, actuando como Director de la División de Mercado de Capitales e Inmuebles, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora celebrada el 27 de junio de 2008, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 24 de noviembre de 2007, ha acordado la emisión objeto de este documento y asumido la responsabilidad de las informaciones contenidas en el mismo.

D. Pedro Costa Samaniego, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

1. Emisor: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA)
2. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de las cédulas estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la entidad emisora y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la misma, en los términos del artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de

marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario. Esta emisión no cuenta con activos de sustitución de los contemplados en el apartado dos del artículo 17 de la 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario en la redacción dada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre ni tiene ningún instrumento financiero derivado vinculado a la misma. Los tenedores de las cédulas hipotecarias tienen la condición de acreedores preferentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley del Mercado Hipotecario.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Naturaleza: Cédulas Hipotecarias
- Denominación: “Cédulas Hipotecarias Unicaja 6^a Emisión”
- Código ISIN: ES0464872052

4. Legislación Aplicable: Legislación española.

La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones, la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de Crédito, Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 716/2009 de 24 de abril y demás legislación aplicable.

5. Divisa de la emisión:

Euro.

6. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: 50.000.000 de Euros
Efectivo: 49.959.500 de Euros

7. Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario: 50.000 Euros
Precio de Emisión: 99,919 %
Efectivo inicial: 49.959,50 Euros

8. Número de Valores:

1.000

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

A la par (100%) al vencimiento, el 24 de enero de 2013, libre de gastos para el tenedor.

No existe posibilidad de amortización anticipada ni por parte del emisor, ni por parte del tenedor de los valores, con la salvedad descrita en el párrafo siguiente.

Si se superan los límites de emisión de cédulas hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios), Unicaja podrá proceder a la amortización de cédulas hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa. En el caso de producirse esta amortización se realizará por reducción del nominal de todas las emisiones en circulación de Unicaja a la fecha de amortización. Dicha amortización se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al AIAF Mercado de Renta Fija, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Operaciones.

Fungibilidad de los valores:

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de Cédulas Hipotecarias con las cuales la presente emisión sería fungible.

En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de esta emisión no tendrían prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión o emisiones posteriores con las que la presente emisión haga fungible, respecto de los cuales tendría el mismo orden de prelación en caso de disolución voluntaria o concurso del Emisor.

10. Tipo de interés:

- Fijo: 3,32 % pagadero anualmente. Dicho tipo de interés es el resultado de añadir un diferencial de 98 puntos básicos sobre el mid-swap del día 10 de julio de 2009
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 24 de julio de 2009
- Fechas de pago de los cupones: Anualmente, excepto el primer cupón irregular del 24 de julio de 2009 al 24 de enero de 2010. Por tanto, las fechas de pago son el 24 de enero de 2010, el 24 de enero de 2011, el 24 de enero de 2012 y el 24 de enero de 2013. Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día inhábil para TARGET, la fecha de

pago se regirá por la cláusula de día siguiente y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo.

Fórmula de cálculo:

$$C = N * I/100 * d/D$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor.

I = Tipo de interés nominal anual, a efectos de clarificación, este tipo de interés será el Mid-Swap fijado en ICAP Euro más el spread de 0,98% de margen: 3,320%.

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de interés (incluido) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (excluido), computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

D = Días establecidos en la Base de cálculo para el devengo de intereses.

Agente de cálculo:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

11. Fecha de inicio de devengo de intereses:

A partir de la Fecha de emisión, esto es 24 de julio de 2009.

12. Representación de los valores:

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (Iberclear), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1 Madrid, junto con sus entidades participantes.

13. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación de esta emisión en AIAF. La presente emisión estará cotizando en dicho Mercado en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de desembolso.

14. La emisión tiene otorgada las siguientes calificaciones:

Con fecha 10 de julio ha sido asignada por la Agencia de Calificación Moody's, el rating provisional Aaa. a la presente emisión objeto de estas Condiciones Finales.

15. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

Inversor cualificado privado

16. Período de Solicitudes de Suscripción:

10 de julio de 2009

17. Tramitación y procedimiento de la suscripción:

Directamente a través de la Entidad Colocadora.

18. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:

24 de julio de 2009

19. Entidades Directoras:

No Aplica

20. Entidades Aseguradoras:

No aplica.

21. Entidades Colocadoras:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

22. Entidades Coordinadoras:

No aplica.

23. No existen entidades de Contrapartida ni Obligaciones de Liquidez.

24. Restricciones de venta:

Las cédulas hipotecarias serán transmisibles por cualesquiera de los medios admitidos en derecho sin necesidad de intervención de fedatario público ni notificación al deudor.

25. TIR para el tomador de los valores:

3,347 %

26. Interés efectivo previsto para el emisor:

3,349 %

El cálculo se ha realizado con unos gastos previstos de 3.000 Euros, por los siguientes conceptos:

Supervisión de Admisión AIAF:	1.500 euros
Admisión AIAF:	500 euros
Iberclear:	<u>1.000 euros</u>
	3.000 euros

El suscriptor está exento de todo tipo de comisiones y gastos, tanto en la Emisión, como en la Amortización de Cédulas Hipotecarias Unicaja 6^a Emisión.

27. Agente de Pagos:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

28. Saldo vigente del programa:

La Comisión Ejecutiva de la Entidad en su sesión celebrada el 27 de junio de 2008, en uso de la delegación conferida a ésta por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 24 de noviembre de 2007, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal máximo de 1.800 millones de euros. Con cargo a este importe se ha ejecutado la presente emisión, denominada “Cédulas Hipotecarias Unicaja 6^a Emisión”, por un importe de 50 millones de euros, tras la cual el límite disponible del Programa es de 321,9 millones de euros.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CÉDULAS

La emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Certificado de la Asamblea General de fecha 24 de noviembre de 2007.
- Certificado del Acuerdo de Consejo de Administración de fecha 7 de diciembre de 2007.
- Certificado de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de junio de 2008.

De conformidad con el epígrafe 4.11 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Cédulas, para la presente emisión de valores no se procederá a la constitución del Sindicato de Tenedores de Cédulas.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud del Acuerdo del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija y se ha asegurado su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., “IBERCLEAR”.

En Málaga, a 22 de julio de 2009, asume la responsabilidad por el contenido de las presentes Condiciones Finales:

Fdo. Pedro Costa Samaniego
Dtor. de la División de Mercado de
Capitales e Inmuebles